

---



---

# REDACTOR GENERAL

## DE ESPAÑA.

---

Madrid domingo 24 de abril de 1814.

---

San Gregorio Ob. y San Fidel de Sigmaringa. = Sale el sol á las 5 h. y 13 ms. y se pone á las 6 h. y 48 ms. = *Quarenta Horas en la iglesia de S. Marcos.*

---

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio de Plaza, Infantería segundo de Soria. Patrullas, el Rey de línea. Capitan de hospital, Princesa.

---

### CORTES.

*Dia 23.* = Leida el acta, se mandó agregar á ella el voto particular de algunos señores sobre la desaprobacion de la indicacion hecha ayer por el señor Oller. Por los partes del 19 y 20 consta que S. M. y AA. siguen sin novedad. Las Cortes quedaron enteradas. El comandante de Granada avisa no ocurrir cosa particular en la causa del preso Oudinot. A la comision Ultramarina pasó un expediente del ministro de Hacienda de Guayana. La diputacion provincial de Cuenca se quejaba del excesivo cupo que se le ha señalado en su contribucion directa, solicitando que en atencion á los grandes vexámenes que ha padecido la provincia, se arregle su cuota por la que pagan en iguales circunstancias las provincias de Madrid, Avila, &c. Las Cortes accedieren al dictámen de la comision de Hacienda, que opinaba debia pasar este expediente á informe del Gobierno. Tambien accedieron al de la comision Ultramarina, que apoyaba una proposicion del Sr. Castillo, para que se habilite con franquicia de derechos el puerto de Punta de Arenas en la provincia de Costa-rica. En conformidad al dictámen de la comision de Hacienda se asignó una pension de 20 reales anuales, sobre el fondo de Espolios, á doña Maria de los Santos Mozo-Rosales, viuda de don Juan Soto, director del molino de pólvora de Guadaira, y víctima de su explosion. Tambien se aprobó el dictámen de esta comision que apoyaba varias indicaciones del Sr. Acosta sobre el desestanco de tabacos. Las Cortes se conformaron con el dictámen de la comision especial del credito público sobre que se habilite á don N. Viñas de Campo para reconocer el inventario de la casa mortuoria del conveutual de justi-

cia del orden de san Juan de Jerusalem y demas profesos. Los regidores constitucionales de la ciudad de Córdoba solicitan que en atencion á haber satisfecho el primer tercio anticipado de la contribucion directa, se admitan á cuenta del pago del segundo tercio los suministros hechos al ejército desde 30 de agosto. La comision de Hacienda decia que debia accederse á esta solicitud, segun se concedió á Cataluña. Se acordó que este dictámen se imprima en el acta: y se suspendió el discutir varias indicaciones de los señores Cuartero, Oller, y Ximenez-Perez hasta el día de la discusion del dictámen. La del Sr. Cuartero decia: que cesen inmediatamente los apremios y vexaciones con que se affige á los pueblos y á pretexto de los atrasos de pago de contribuciones, luego que aquellos presenten sus cuentas, sin perjuicio de estrecharles al pago del *deficit* que se experimente. A la comision del crédito público pasó una proposicion del Sr. Canga, sobre que se abonen los intereses de los vales en qualquiera época que se presenten. Se aprobó una *lista de los expedientes de enagenacion y permuta*, que estan bien informados por la Regencia y por la comision de Legislacion. Con este motivo el Sr. Rosa recordó el proyecto de ley sobre enagenacion.

Se aprobó el dictámen de la comision de Legislacion, que apoyaba la solicitud de don José Palacios, sobre emancipacion de su hijo don Antolin, sin perjuicio del servicio militar. El Sr. Cepero recordó una proposicion sobre conservacion de la bacuna.

Don Antonio Henriquez remitió dos exemplares de la continuacion á los *Apuntes sobre el bien y mal de España*; tambien envió notas de sus servicios, y la firma de la estampilla de Fernando VII, que habia salvado; y se aprobó el

dictámen de la comision de Hacienda, para que la solicitud de un premio á este interesado pase al Gobierno. Se dió cuenta del dictámen de la comision de Guerra sobre una queja de don Agustin Garcia Carrasquero, gefe de escuela, y subinspector interino de los estudios de artillería de Cádiz, por haberse dado plaza de subinspector de los de Cataluña á don N. Falco, residente en México de menor antigüedad, contra el artículo 241 de la ordenanza de artillería. El Congreso se conformó con el dictámen de la comision, á saber que quando el expresado Falco venga á España quede de supernumerario, y se provea la plaza de Cataluña.

Se mandó pasar *con urgencia* al Gobierno una representacion de varios oficiales del regimiento de Antequera sobre no haberseles dado sus despachos despues de 15 meses de servir sus plazas. Se leyó el reglamento de la comision de tribunales sobre el ceremonial y etiqueta de las autoridades en la fuacion del *dos de mayo*. Despues de alguna discusion, hizo el Sr. Canga esta indicacion: primero: que para el dia dos de mayo se observe el reglamento propuesto, presidiendo la diputacion de Cortes; segundo: y que para lo sucesivo forme el Gobierno el reglamento que ha de regir. La primera parte se aprobó; la segunda paso á la comision.

Se concluyó la discusion de los artículos del *plan de bagages*, y se aprobaron los artículos que faltaban, volviendo algunos á la comision.

A la comision del patrimonio real pasó una instancia de un veedor de palacio. Se concedió permiso para acercarse al Gobierno al Sr. diputado por Guamanga.

Se leyó un dictámen y un proyecto de decreto de la comision de Legislacion sobre las acequias de Valencia; señalándose el dia 28 para su discusion. Continuó la discusion del proyecto de decreto sobre el desestanco de la sal y despues de aprobadas varias modificaciones de los cinco primeros artículos, el sexto volvió á la comision, para que lo arregle segun las diferentes observaciones; y se levantó la sesion.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

*París 7 de abril de 1814.* = El gobierno provisional considerando que importa proporcionar por todos los medios posibles al pueblo francés noticias exáctas de los grandes acontecimientos ocurridos desde el 30 de marzo último, y no menos de las actas del Senado y del gobierno provisional, que han asegurado á la Francia, el inapreciable beneficio de la paz y del restablecimiento de sus antiguos Monarcas; informado por otra parte de que algunos administradores y autoridades civiles y militares se han atrevido á interceptar los diarios, cartas y paquetes remitidos desde París á varios departamentos, decreta lo que sigue:

*Art. L.* La libre circulacion de las cartas y papeles públicos debe ser sostenida y respetada: todos los magistrados y administradores del reyno

quedan encargados de protegerla.

II, Todo magistrado, todo administrador de cualquier clase que sea, todo miembro de alguna autoridad civil ó militar, y finalmente todo individuo que obrando á nombre del Monarca, cuya deposicion ha sido solemnemente decretada en 3 de abril de 1814, se atreviese á entorpecer dicha circulacion, será por el mismo hecho depuesto de las funciones, preso, juzgado y perseguido como iniciado de alta traicion.

Dado en París á 9 de abril de 1814. = Firmado. = El príncipe de Benevento. = El duque de Dalberg. = Francisco de Jaucourt. = Beurnonville. = Montesquieu. = Por el gobierno provisional. = Dupont (de Nemours) secretario general.

El gobierno provisional decreta lo que sigue:

Por diferentes resoluciones del gobierno provisional han sido puestos en libertad.

El general de division conde de Hammerstein, detenido en el castillo de Saumur.

El mayor Lutzow y los demas prusianos prisioneros de guerra en el castillo de Saumur.

Su Eminencia Monseñor cardenal Mattei, decano del sacro colegio, detenido en Alais, y otros muchos cardenales que lo están en diversas ciudades de Francia.

Los seminaristas de la diócesis de Gante en número de 236, entre ellos 40 diáconos ó subdiáconos, conducidos á Weseil en abril de 1813, para emplearlos en la artillería.

Los miembros del cabildo de Tournay conducidos á Cambray, y detenidos en la misma ciudad.

El gobierno provisional decreta lo que sigue:

*Art. I.* Al señor senador conde de Fontanes; gran maestro (*cancelario*) de la universidad de Francia, se le invita á continuar en sus funciones.

II. Todos los jóvenes que estudiaban en los liceos y colegios empleados en oficinas del gobierno y de los departamentos, continuarán gozando de este beneficio.

París 9 de abril de 1814. = Firmado. = El príncipe de Benevento. = El duque de Dalberg. = Francisco de Jaucourt. = Beurnonville. = Montesquieu. = Por el gobierno provisional. = Dupont (de Nemours) secretario general.

## Senado Conservador.

Señores miembros del gobierno provisional: tengo el honor de participaros que en sesion de este dia acaba el Senado de decretar, que el gobierno provisional fuese excitado á manifestar á la guardia nacional de París la satisfaccion de Senado por la conducta que ha observado en las circunstancias borrascosas en que se ha visto esta ciudad. Yo cumplo, señores, mi obligacion poniendo en noticia vuestra sin pérdida de momento la invitacion acordada, segun las intenciones del Senado. = El presidente del Senado. = Firmado. = Barthelemi.

## ORDEN DEL DIA.

### Décimaquinta division militar.

Soldados: el emperador Napoleon ha abdicado el trono imperial. El Senado ha adoptado una

Constitucion que asegura la libertad civil, y los derechos del Monarca.

*Luis Estanislao Xavier*, hermano de Luis XVI, es llamado al trono de Francia por el voto de la nacion, y el ejército ha manifestado los mismos sentimientos.

La exáltacion de este príncipe es el garante de la paz; en fin, despues de tantas campañas gloriosas; tantas fatigas y heridas, vais á gozar de algun reposo.

*Luis Estanislao Xavier* es francés, y no podrá menos de tomar parte en las glorias de que se han llenado los ejércitos. Este Monarca os concederá la recompensa á que os habeis hecho acreedores por largos servicios, acciones brillantes, y heridas recibidas.

Juremos, pues, obediencia y fidelidad al rey *Estanislao Xavier*, y pongámonos la escarapela blanca en señal de adhesion á un sucesor, que detiene la efusion de sangre, nos da la paz, y salva nuestra patria.

La órden presente será leida por los señores gefes de los cuerpos, al frente de las tropas.

Quartel general de Rouen 8 de abril de 1814. = El mariscal comandante de la décimaquinta division militar. = Firmado. = Jourdan.

#### *Actas de adhesion.*

El general de division Nansouty.

El general de brigada baron Ameil.

Los señores senadores cardenal de Bayane, duque de Dantzick y conde de Colchein han puesto en manos del gobierno provisional el documento de su adhesion, y firmado el acta constitucional.

El duque de Massa, presidente del cuerpo legislativo.

Los doce jueces de paz de París.

Los funcionarios públicos del departamento del Oisa.

Los diputados de la ciudad de Boye, departamento de la Somme.

El secretario general de la prefectura de policía.

El conde de Villemazy, senador en comision en la décimasexta division militar.

El general de division, inspector general de la gendarmería, conde Lagrange.

El general comandante del sexto cuerpo de caballería, conde de Valmy.

El general comandante en gefe del quinto cuerpo de exercito de caballería, conde Milnaud.

El general de brigada Gruyer.

#### CUERPO LEGISLATIVO.

*Lista de los miembros del cuerpo legislativo que se han adherido al acta constitucional: los señores: Vice-presidentes.*

El conde Henrique de Montesquiou: el caballero Boucher: el caballero Felix Faulcon: el baron Boldi de Ardizoni: el caballero Chauvin de Bois-Savary, Laborde, secretario: Estanislao Baire, idem. Siguen las firmas de 90 individuos.

Certifico ser verdadero y conforme al proceso

verbal; París 8 de abril 1814. = Firmado. = El conde Henrique de Montesquiou, vice presidente.

Quartel general de Rouen 8 de abril de 1814. A. S. A. S. el príncipe de Benevento: Monseñor: acabamos de ser instruidos oficialmente de los grandes sucesos que han pasado algunos dias hace, y nos apresuramos á prestar nuestra adhesion á todas las actas del gobierno provisional.

Hemos servido fielmente al emperador mientras ha sido nuestro legítimo Monarca. Serviremos con igual fidelidad al monarca que el voto de la nacion llama al trono de Francia.

Os rogamos Monseñor, que acepteis la seguridad de nuestro respeto.

Firmado. = Jourdan, mariscal comandante superior de la 15.<sup>a</sup> division militar. Siguen las firmas de un sin número de generales y oficialidad de todas clases.

*Carta del mariscal Oudinot, duque de Regio, al señor príncipe de Benevento.*

Monseñor: acabo de llegar á París sin tropas en este momento; pero las he dexado prontas y dispuestas á executar los movimientos que gustare mandar el gobierno provisional.

V. A. S. me ha hecho justicia interpretando mis sentimientos, y tengo un verdadero pesar por no haber estado aquí en situacion de haber tomado parte en el noble entusiasmo que ha manifestado al fin la Francia; pero á lo menos he hecho en la posicion en que me hallaba quanto el deber y el honor exigen. Tengo en este punto circunstancias interesantes que manifiestan á V. A. S. para lo qual le ruego se sirva señalarme hora en que pueda ponerlas en su noticia.

Ruego á V. A. S. que asegure al gobierno que tendré la mayor satisfaccion en que me encuentre útil para organizar ó mandar tropas que hayan de formarse á nombre de *Luis Estanislao Xavier*: por lo demas quedo á disposicion del gobierno para quanto quiera hacer de mí.

Aceptad, os ruego, Monseñor, las seguridades de los sentimientos con que tengo el honor de ser.

De V. A. S. muy humilde y obediente servidor el mariscal Oudinot, duque de Regio, París 8 de abril de 1814.

*El Prefecto del departamento del Sena inferior á sus individuos.*

Habitantes del departamento del Sena inferior.

Una grande y feliz revolucion acaba de realizarse. Despues de largas calamidades, fruto de nuestros extravios políticos, los primeros cuerpos del estado, interpretes de los sentimientos de la nacion, han vuelto á llamar al trono de Francia á los descendientes de san Luis y de Henrique IV.

*Luis Estanislao Xavier* acaba de ser concedido de nuevo á los votos de los franceses por una carta constitucional, igualmente ventajosa á su augusta familia, y al pueblo que ha de gobernar. Con la oliva de la paz en la mano, y dando al olvido las injurias pasadas, viene á empezar un reinado, cuya dulzura y prosperidad estan afianzadas en quantas circunstancias nos rodean.

Habitantes del Sena inferior, habeis sido solemnemente absueltos por el primer cuerpo del Estado de los juramentos que os ligaban. Napoleón ha abdicado por una acta auténtica. A vuestros antiguos deberes suceden otros nuevos que cumplireis con vuestro zelo y prudencia acostumbrada. Os abstendreis de todo procedimiento que pueda perturbar el orden público y la alegría de este día feliz. Vosotros hallareis luego la recompensa en la ventura y tranquilidad que cada uno de vosotros va á disfrutar en la disminucion de las cargas que sufriais, y en la paz universal que va á dar libres alas á vuestra industria, y descanso al mundo.

En Rouen á 8 de abril de 1814. = El conde S. de Girardin.

El consejo municipal de la ciudad de Ebreux ha sabido con transportes de alegría los felices sucesos que nos han librado para siempre de la espantosa tiranía que pesaba sobre los franceses. Aquel que se burlaba de sus juramentos y de la vida de los hombres, el que ha disipado los caudales públicos, el que ha traído el hierro y el fuego enemigo á lo interior de nuestras bellas provincias, el mas cruel de los tiranos, en una palabra, el asesino del duque de Enguien ha cesado de reynar, y los Borbones llamados por el voto de la nacion francesa, vuelven á tomar el antiguo ceiro, ennoblecido por tantos siglos de gloria y prosperidad.

Gracias inmortales sean dadas á los Monarcas generosos que han quebrantado el yugo de hierro, baxo el que gemiamos tantos años hace. El día de la caída de Bonaparte es un día de felicidad para la Francia entera, particularmente para el departamento del Eura, que era el objeto y la víctima de horribles vexaciones. La tiranía habia llegado á su colmo, y la ciudad de Ebreux hubiera quizá tomado el partido que le dictase su desesperacion, sin los consuelos que recibia de la administracion verdaderamente sabia de sus gobernantes.

El Consejo municipal ansioso de manifestar el voto general dado con tanta libertad como entusiasmos por los habitantes de la ciudad de Ebreux se apresura á publicar el mas formal y solemne por el restablecimiento del gobierno monárquico en la persona de *Luis Estanislao Xavier*, de Francia y ofreceros su homenaje respetuoso, la expresion de una confianza sin limites, y la de la mas ciega y sincera adhesion.

Siguen las firmas = Ebreux 8 de abril de 1814, 7 de la tarde.

Los abogados de la Corte real residente en Amiens al gobierno provisional de Francia.

¡Justicia del cielo! ¡Día memorable! ¡Día inmortal! ¡magnanimo Alexandro! Patria ¡Borbon! ¡Honor! ¡Senado! ¡en que delirio nos habeis sumido! ¿Es esto un sueño, de que es fuerza que temamos volver? No, no, nuestra ventura es cierta. Con el pensamiento, con el corazon, con la voz con el semblante con todas las señales de un enagenamiento imposible de pintarse nos adherimos al restablecimiento de la antigua dinastia.

¡Viva Luis Estanislao Xavier!

Amiens 6 de abril 1814 = Siguen las firmas.

SS. MM. el emperador de Rusia y el Rey de Prusia han resuelto pasar revista general de sus tropas y que en seguida se cante el 10 de abril en la plaza de Luis XV un *Te Deum* en accion de gracias por los sucesos memorables que van á dar la paz á la Francia y á la Europa.

El general Dessoles ha recibido del gobierno provisional la orden de dar la escaropela blanca á la guardia nacional de París.

Varias cartas de la isla de santo Domingo anuncian que tres meses hace se administra aquella colonia á nombre de Luis XVIII Rey de Francia y de javarra.

Los señores mariscales Ney, Lefebre, y Macdonald han llegado hoy mismo á París.

## IMPRESOS.

*Abeja Madrileña*, núm. 91. = En un artículo remitido recuerda lo que hicieron en 1808 con Murat y con José los principales empleados, á fin de que no se atribuya en todos á un verdadero amor al Sr. don Fernando VII nuestro Rey, los obsequios y cumplimientos que le haran; y para que S. M. se convenza que si muchos le aplauden por un amor sincero, no pocos serán los que lo hagan en virtud de las circunstancias. = Noticias. = Cortes. = En artículo de Madrid la voz que han hecho correr los *Pitanziñis* sobre que el duque de Ciudad-Rodrigo exponia á la Regencia que como general ingles, segun las órdenes de su Corte, é intenciones de las demas potencias aliadas no podia permitir que se llevase á efecto el para siempre memorable decreto del 2 de febrero, lo que es absolutamente falso.

*Conciso*, núm. 97. = Cortes. = La proclamación de José á los habitantes de París. = Reflexiones sobre el destronamiento de Bonaparte. = La declaración del Emperador Alexandro. = Extracto de la Constitución de París.

*Universal*, núm. 112. = Decreto 81 de las Cortes. = Estadística. = Noticias. = Cortes. En el Anti-procurador el extracto de una carta de la Coruña, fecha 13 del corriente.

## TEATRO.

Hoy en el Príncipe á las 7 de la noche se representará la comedia en quatro actos titulada: *El Villano del Danubio*. Concluida esta, se presentará por primera vez la señora Rafaela Saldoni á bailar las seguidillas bole-ras con el Sr. Andres García, y se dará fin con uu buen saynete.

La entrada de ayer fué de 1080.

MADRID. IMPRENTA DE M. REPULLÉS, 1814.